MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ "ESGON"

Clasificación UNSPSC para los productos de cafetería.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161509	alimentos, bebidas y tabaco	chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	chocolates, azúcares, edulcorantes productos	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO
	alimentos, bebidas y tabaco	chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	chocolates, azúcares, edulcorantes productos	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS
50201706	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	café y té	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS TOSTADO MOLIDO MEDIO QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA
	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	café y té	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS.
50201700	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	café y té	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G
50192100	alimentos, bebidas y tabaco	chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	chocolates, azúcares, edulcorantes productos	MEZCLA DE MANI CON PASAS INGREDIENTES MANI PASAS ACEITE VEGETAL Y SAL NUECES AJONJOLI LECHE GLUTEN Y SOYA SOBRES DE 50G CAJA POR 12 UNIDADES CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G GRASA TOTAL 9 G 14% SODIO 110 MG 5% AZÚCAR 5 G 6% GRASA SATURADA 1 5 G 8%
	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.
	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS 0 PROTEÍNAS 0 GRASAS 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES

	50202301	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS 0 PROTEÍNAS 0 GRASAS 0 CARBOHIDRATOS BOTELLÓN X 20 L
		alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS 0 PROTEÍNAS 0 GRASAS 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA
	50202309	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA EDULCORANTES AZÚCAR Y DESTROSA ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO SALES CLORURO DE SODIO CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES
	50202306	alimentos, bebidas y tabaco	bebidas	bebidas no alcohólicas	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA AZÚCAR COLORANTE E 150D ACIDULANTE E 338 Y AROMAS NATURALES INCLUYENDO CAFEÍNA X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA 42 KCAL ENERGÍA 180 KJ GRASAS 0 G DE LAS CUALES SATURADAS 0 G HIDRATOS DE CARBONO 10 6 G DE LOS CUALES AZÚCARES 10 6 G PROTEÍNAS 0 G SAL 0 G
	40161500	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS 120 TINTOS
	14111705	materiales y productos de papel	productos de papel	productos de papel para uso personal	SERVILLETAS X 100 UNIDADES
	52151504	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES
	52151507	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	VASO EN CARTÓN RESICALBEL PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES

	52151502	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES
	52151503	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES
		artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	utensilios de cocina domésticos	utensilios de cocina desechables domésticos	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente estudio previo es NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/Cte. ($9.998.623,00), M/LEGAL incluido el IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-003-05	10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	18	11.130,00	200.340,00
2		10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	45	3.278,00	147.510,00
3	02-02-01-002-003-08	10	ESGON	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	54	20.342,00	1.098.468,00
4		10	ESGON	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	30	25.261,00	757.830,00
5	02-02-01-003-006-09	10	ESGON	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	10	31.913,00	319.130,00
6		10	ESGON	MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%,	22	16.785,00	369.270,00

				AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..			
7		10	ESGON	VASO EN CARTÓN RESICALBEL PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	16	5.482,00	87.712,00
8		10	ESGON	MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES	16	2.494,00	39.904,00
9		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	3.859,00	61.744,00
10		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	10.665,00	170.640,00
11		10	ESGON	TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES	15	5.800,00	87.000,00
12		10	ESGON	TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES	16	12.028,00	192.448,00
13		10	ESGON	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES	16	10.081,00	161.296,00
14		10	ESGON	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 100 UNIDADES	18	5.653,00	101.754,00
15	02-02-01-002-004-04	10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	26	16.910,00	439.660,00
16		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	32	33.035,00	1.057.120,00
17		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	32	26.117,00	835.744,00
18		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	22	9.399,00	206.778,00
19		10	ESGON	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN	38	53.363,00	2.027.794,00

				BOTELLAS NO RETORNABLES			
20		10	ESGON	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 400ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	27	46.138,00	1.245.726,00
21	02-02-01-002-07	10	ESGON	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	1	15.159,00	15.159,00
22	02-02-01-003-002	10	ESGON	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	17	8.428,00	143.276,00
23		10	ESGON	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	8	3.354,00	26.832,00
24		10	ESGON	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	16	12.843,00	205.488,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		9.998.623.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 041 del 09/04/2024, expedido por la dependencia de planeación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/06/2023	052	ESGON	10	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	18	11.130,00	200.340,00
2					AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	45	3.278,23	147.520,00
3					CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	54	20.342,77	1.098.510,00
4					CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	30	25.261,00	757.830,00
5					AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	10	31.913,00	319.130,00
6					MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..	22	16.691,91	367.222,00
7					AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	26	16.910,00	439.660,00

	8					AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	32	33.035,00	1.057.120,00
	9					AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	32	26.117,00	835.744,00
	10					AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA.	22	9.399,00	206.778,00
	11					BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES	38	53.349,00	2.027.262,00
	12	20/06/2023	052	ESGON	10	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	27	46.138,00	1.245.726,00
	13					FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	1	16.900	16.900,00
	14					VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES.	17	8.473,52	144.050,00
	15					SERVILLETAS X 100 UNIDADES	8	3.354,00	26.832,00
	16					VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	16	12.843,00	205.488,00
	17					VASO EN CARTÓN RESICALBEL PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	16	5.482,00	87.712,00
	18					MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES	16	2.494,00	39.904,00
	19					PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	3.859,00	61.744,00
	20					PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	10.751,90	172.030,00
	21					TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES	15	5.800,00	87.000,00
	22					TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES	16	12.028,00	192.448,00

	23					CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES	16	10.081,00	161.296,00
	24					CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 100 UNIDADES	18	5.653,00	101.754,00
							Total		10.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente la comercialización, distribución y/o fabricación de elementos de cafetería y restaurantes y además de lo anterior cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la En atención a la Resolución No. 0058 del 13/01/2023 “Por la cual se modifica parcialmente las resoluciones Números 00456 del 2012, 0515 del 2012, 00932 del 2012, 01130 del 2012, 01221 del 2012, 05571 del 2014 y 08316 del 2016 con el fin de unificar la ordenación del gasto en la Dirección Nacional de Escuelas y en unidades desconcentradas”, se establece en su artículo 23, que se debe modificar parcialmente el artículo tercero, numeral octavo de la Resolución No. 00456 del 17 de febrero de 2012 “Por la cual se define la Estructura Orgánica Interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policia Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, el cual quedará así: *(…) CAPITULO III DE LAS FUNCIONES, ARTICULO 3. DIRECCIÓN DE ESCUELA. Es la encargada de implementar el Proyecto Educativo Institucional, conforme a sus necesidades y la prevalencia de su misionalidad, principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública. Cumplirá las siguientes funciones: 8. Dirigir, representar y actuar como ordenador del gasto de la Unidad y de la Escuela de Policía Gabriel González*

- Escuela de Policía Gabriel González (ESGON).

Teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera, asignó a la Policía Escuela de Policía Gabriel González, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($10.000.000,00)** incluido el valor del IVA, distribuidos así:

UNIDAD	REC.	VALOR
ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ “ESGON”	10	$10.000.000
VALOR TOTAL		$10.000.000

Mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, el director general de la Policia Nacional de Colombia, con arreglo a lo previsto en algunas de las disposiciones legales ya referenciadas, teniendo en cuenta la estructura de la institución, la unificación de la ordenación del gasto en distintas unidades policiales, cuantía y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla la Policía Nacional, en orden de garantizar los principios de la función administrativa y los propios de la actividad contractual, delego en algunos funcionarios, la competencia para contrata, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Y La presente necesidad, no se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, señaladas dentro del Decreto 444 fechado el 29 de marzo de 2023 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ni dentro de las restricciones generales establecidas en el titulo 4 MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO CAPITULO 1 Y SS hasta el capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El proceso de contratación se debe realizar teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Gabriel González, no cuentan con la infraestructura, materia prima, medios logísticos, ni el personal idóneo para ofrecer los diferentes productos de cafetería, restaurante y alimentación para el personal adscrito y visitantes a las Unidades en mención en los diferentes servicios que transcurran en la vigencia.

La Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", requiere contratar para la Escuela de Policía Gabriel González, la adquisición de productos de cafetería, con el fin de brindar una excelente atención y bienestar al personal que visita nuestras instalaciones para diferentes reuniones donde se les ofrece una variedad de bebidas frías y calientes, todo con el fin de brindar confort a nuestros clientes y partes interesadas como son: la comunidad, el estado, entes de control, revistas, personalidades, altos mandos y la comunidad policial. Se hace necesario el suministro de productos de cafetería, para brindar una excelente atención al público que visita las instalaciones policiales.

Con la adquisición de estos insumos se garantiza la prestación de un servicio más efectivo y eficiente con el propósito de optimizar una mejor calidad de vida, desempeño laboral y bienestar del personal, ya que facilita la motivación del personal y la prestación del servicio contribuyendo a que el desempeño del personal antes, durante y después de un servicio de policía sea más efectivo, al igual que en las distintas actividades y acciones policiales en pro de la Seguridad y Control, al igual que en las diferentes reuniones administrativas que se realicen.

De conformidad con el Plan de Compras vigencia 2024, Escuela de Policía Gabriel González, se cuenta con los recursos para la adquisición de los mismos dentro del rubro de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios 02-02-01-002-003-09, recurso 10, de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente.

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de las Unidades Policiales antes en mención.

Nota 1: Se realizó la respectiva consulta al Ministerio de Industria y Comercio donde se verificaron las normas técnicas vigentes encontrando que ninguna aplica para el objeto del presente estudio previo.

Nota 2: El posible oferente deberá certificar por escrito que los productos a entregar y según correspondan, se encuentran debidamente registrados en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Además, que se encuentren vigentes de acuerdo al que aplique.

La contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4 Subsección 1 acuerdos Comerciales y trato Nacional del Decreto No 1082 del 26 de Mayo de 2015, según lo verificado en la página WEB del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de libre comercio TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que la SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, PARA LA POLICIA NACIONAL, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional, derivadas de los acuerdos con CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, de acuerdo al umbral y entidad. Toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, este proceso se encuentra por debajo del valor establecido para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

"Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha **No Existe** Acuerdo Marco Vigente para este tipo de elementos".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB	87-8-10089-2020	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETO", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" REGION DE INCORPORACIÓN NO. 2 Y ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ "CENOP" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	PN METIB MIC 090 - 2020	Se logró tener satisfactoriamente la atención de personal allegado en visitas de la Escuela de Policía Gabriel González.	No se reportó ninguno durante la ejecución y supervisión del contrato.
METIB	87-8-10005-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETO", ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON" REGION DE INCORPORACIÓN NO. 2 Y ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ "CENOP" Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	PN METIB MIC 003-2021	Se logró tener satisfactoriamente la atención de personal allegado en visitas de la Escuela de Policía Gabriel González.	No se reportó ninguno durante la ejecución y supervisión del contrato.
METIB	87-8-10018-2022	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA - DETOL, ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ - ESGON, Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	PN METIB MIC 018 2022	Se logró tener satisfactoriamente la atención de personal allegado en visitas de la Escuela de Policía Gabriel González.	No se reportó ninguno durante la ejecución y supervisión del contrato.
ESSUM	57-2-10020-23		PN ESSUM MIC 023 2023	Se logró tener satisfactoriamente la	No se reportó ninguno durante la

		ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ "ESGON"		atención de personal allegado en visitas de la Escuela de Policía Gabriel González.	ejecución y supervisión del contrato.

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y su Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015;

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

> ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruíz”, tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes, de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio, donde se establece el cumplimiento mínimo requerido para habilitar la oferta técnicamente.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2021, 2022 o 2023) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el mismo, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos o actas de liquidación bilateral.

Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato.
e) Valor del contrato en peso colombiano.
f) Plazo de ejecución.
g) Dirección y número telefónico del contratante.
Así mismo
• No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
• No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
• No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4; como cita "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia articulo 35 factores de desempate: en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto de la contratación, será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, Calle 19 No. 50 – 24 Barrio Gran Colombia del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, entrega en bodega de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en dos entregas parciales de los elementos de cafetería, restaurante y alimentación de manera bimensual, de acuerdo a las necesidades de la unidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será noventa (90) días, y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz)

 NOTA: Se sugiere al contratista enviar la facturación por correo electrónico para su verificación, antes de ser cargada a la plataforma del SECOP II.

- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si la constancia recibida a satisfacción no ha sido bien elaborada, o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta al correo electrónico essum.gruco@policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema e identificar errores que puedan prolongar el trámite debido, con el fin de corregirlos oportunamente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de quién designe la Dirección de Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

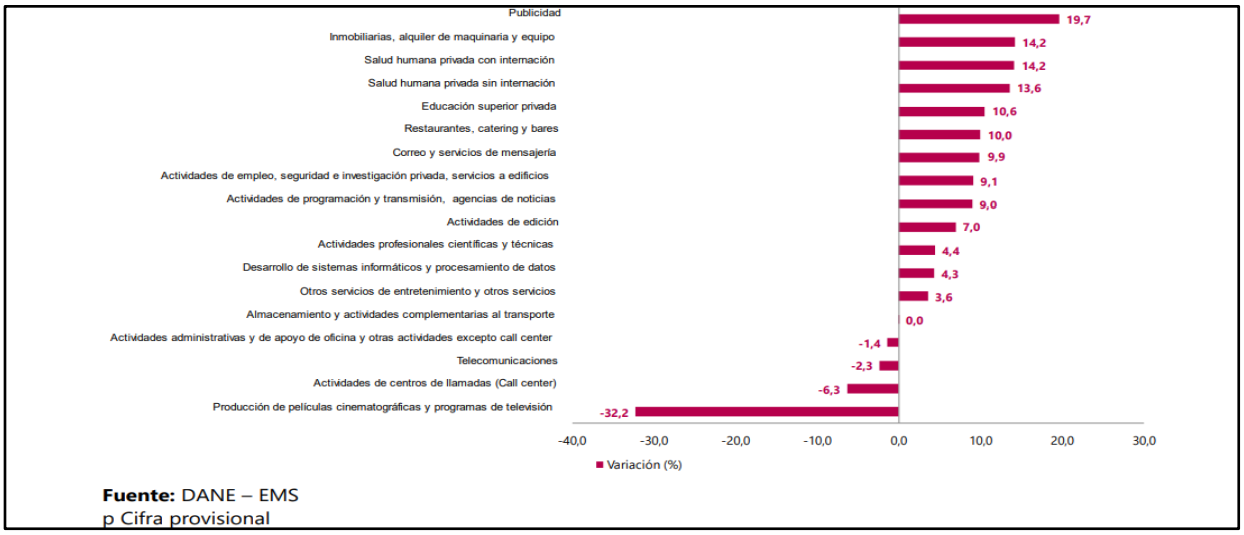
La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5 “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.” Asimismo, el Numeral 7 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato y el Numeral 8 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios

de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la respectiva invitación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades estatales en cualquiera de sus diferentes niveles: Nacional, Departamental y Municipal suscriben contratos de prestación de servicios profesionales con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, procurando optimizar los recursos oficiales con la finalidad de generar menor erogación del gasto por concepto

de pago de salarios y prestaciones sociales del personal requerido para su funcionamiento y logro de fines y objetivos propuestos.

Es importante resaltar que la mencionada institución jurídica implica potenciales riegos para la administración pública, por una parte , frente a la posibilidad de vinculación laboral de los contratistas, cuando los elementos que caracterizan dicho contrato se desvirtúan a través del principio constitucional de la primacía de la realidad sobre las formalidades pactadas; y por otro lado, frente a la posibilidad de utilizar los contratos de prestación de servicios de manera irregular o que no cumplan con los requerimientos legales necesarios para favorecer intereses políticos o personales.

Para el mejor funcionamiento y optimización de este tipo de contrato, el legislador lo instituyó en el estatuto general de la contratación pública, Ley 80 de 1993 art 32; dicho contrato terminara influyendo en el cumplimiento de los fines estatales los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros; tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional en sus pronunciamientos.

> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. (Sentencia C-713 Corte Constitucional, 7 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: Maria Victoria Calle Correa)* [1]

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional enero 2024 p / enero 2023

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A 3. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

[1] https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f4a1caea-08db-4bf0-806d-1020709f14a3/content

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada” se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación” de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Evolución general de los subsectores de servicios.
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024 / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P – grupo 854.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios febrero 2023 - enero 2024 p / febrero 2022 - enero 2023

Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios[2]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Que la estructura orgánica de las Escuelas de Policía, fue dispuesto dentro del artículo 42 Ibidem, establece que las Escuelas de Policía, dependerán funcional, operativa, administrativa y académicamente de la Dirección de Educación Policial

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

Que la resolución 0058 del 13 de enero de 2023, "por la cual se modifica parcialmente las resoluciones No. 00456 de 2012, 00515 de 2012, 00932 de 2012, 01130 de 2012, 01221 de 2012, 05571 de 2014 y 08316 de 2016 con el fin de unificar la ordenación del gasto en la Dirección Nacional de Escuelas y en sus unidades desconcertadas", estableció en su artículo 23, modificar parcialmente el articulo 3 numeral 8 de la resolución No. 00456 del 17 de febrero de 2012 "por la cual se define la Estructura Orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", el cual que dará así:

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,6	97,0	96,8	1,4	3,0	3,2
Correo y servicios de mensajería	98,8	95,8	98,1	1,2	4,2	1,9
Restaurantes, catering y bares	98,6	98,7	98,9	1,4	1,3	1,1
Actividades de edición	98,8	99,6	99,3	1,2	0,4	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Telecomunicaciones	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,1	98,9	98,7	0,9	1,1	1,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,3	98,8	98,7	1,7	1,2	1,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	97,0	98,3	97,6	3,0	1,7	2,4
Publicidad	90,8	97,5	96,3	9,2	2,5	3,7

(...)
CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES

(…)
ARTICULO 3. DIRECCION DE ESCUELA. Es la encargada de implementar el Proyecto Educativo Institucional, conforme a sus necesidades y la prevalencia de su misionalidad, principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública, cumplirá las siguientes funciones:

8. Dirigir, representar y actuar como ordenador del gasto de la unidad y de la Escuela de Policía Gabriel González.

De acuerdo al anterior marco normativo, y establecido que esta unidad policial tiene la potestad para concretar las necesidades de bienes, servicios y obra, que requiere para su adecuado funcionamiento como ente educativo, presenta a consideración, el presente documento donde se proyecta la contratación de un servicio que ayudará a fortalecer el bienestar del personal que pernota dentro de estas instalaciones por la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo de al presupuesto asignado para el mismo.

Que el objeto contractual del futuro proceso de selección se denominará: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ "ESGON",** teniendo en cuenta la descripción de servicio que se va adquirir, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
1	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ "ESGON".	**HASTA POR $ 10.000.000,00**

La Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, requiere contratar para la Escuela de Policía Gabriel González, productos de cafetería, restaurante y alimentación, con el fin de realizar una atención oportuna al personal que, vista unidad policial con forme a las ceremonias de ascenso y demás actividades académicas, teniendo en cuenta que somos un centro de instrucción; con base en esta actividad, se hace necesario obtener una serie de insumos para forjar mecanismos que logren la consecución de estas funciones garantizando el ejercicio de los diferentes procesos, donde se necesita en referencia objetiva de la adquisición de productos de cafetería, restaurante y alimentación para la atención del personal que visita la Escuela de Policía Gabriel González y ofrecer espacios óptimos para el desarrollo de actividades sociales, académicas y protocolarias.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con fabricantes y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los diferentes insumos de cafetería de acuerdo a lo requerido por la unidad. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

A nivel país y dentro del sector se ubican variedad de empresas que se dedican a esta actividad, empresas que son certificadas y con capacidad para contratar con el estado esta prestación de servicio podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, mimypes), que tengan dentro de su objeto social o actividad de servicios para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, además podrán participar oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia.

CIIU 463 comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

CIIU 4631 comercio al por mayor de productos alimenticios Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios.

• El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620, «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».

CIIU 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas, entre otras).

• El embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa como, por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación.

• El comercio al por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, entre otros).

Esta clase excluye:

• Las actividades de embotellado y etiquetado de bebidas, cuando forman parte integral de la producción de bebidas. Se incluyen en el grupo 110, «Elaboración de bebidas».

• Las actividades de embotellado y etiquetado de bebidas, cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata. Se incluyen en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

• La mezcla de vinos y de bebidas alcohólicas destiladas. Se incluye en la clase 1101, «Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas».

• El comercio al por mayor de tabaco sin elaborar. Se incluye en la clase 4620, «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El precio estimado la adquisición de productos de cafetería, se obtiene teniendo en cuenta los precios de mercado actual, y las variables en los costos, como el transporte a dos departamentos diferentes, no se cuenta con otro tipo de herramienta valorativa que permita determinar de otra forma el precio actual del mercado en cuanto a la necesidad que se pretende satisfacer.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se debe tener en cuenta los beneficios que trae la compra de los productos ya que con estos se podrá realizar una atención eficaz para el personal que visita el centro educativo, garantizando atenciones óptimas para el desarrollo de actividades de destreza, formación y recreación del personal de estudiantes y personal de planta de la unidad.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos, hacen referencia a todos aquellos trámites en los que deba incurrir el oferente durante la etapa de preparación y presentación de la oferta, así como durante la etapa de ejecución, esto en relación, a la expedición de garantías, transporte al que haya lugar para la entrega de los productos de cafetera, consumo de combustible del vehículo, peajes si la ruta lo exige, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad de los bienes contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, procedencia de tales insumos, impuestos etc.). En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional u otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

El análisis acá indicado, se realizará de acuerdo con los precios que permitan la extracción de información, esto con referencia a que los precios se establezcan para el mismo servicio y con las mismas, características, especificaciones y condiciones de lo que actualmente se pretende contratar.

En este caso para los contratos de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, encontrando cuatro publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA DAVAA	209-JEAVE-2015	24 de julio de 2015	$18.000.000
EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE ASIGNADOS AL BATALLON DE SERVICIOS No.3 POLICARPA SALAVARRIETA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI.	297-CENAC-CALI-2015	27 de noviembre de 2015	$10.000.000
CASANARE - CONCEJO MUNICIPIO DE VILLANUEVA	MINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA, REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LOS PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS, COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE VIGENCIA 2015	VC-CM-IP-MC-002-2015	20 de enero de 2015	$9.734.000
CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA PARA USO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADA EN LA CARRERA 8A No. 13-56 BARRIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DE MOCOA	PUT-MC-07-2021	16/11/2021	$ 4.939.400

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

2021 – IPC 5.62%					
ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.62
1			AGUA POTABLE TRATADA, SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 280ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	10.570	11.164
2			AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	3.885	4.103
3			AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	1.365	1.442

4	METIB – SUPRISA SAS	87-8-10005-2021	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	6.930	7.319
5			CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS)	12.180	12.865
6			VASO PLASTICO PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	2.499	2.639
7			VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	3.094	3.268
8			MEZCLADORES PLASTICOS X 500 UNIDADES	952	1.006
9			SERVILLETAS X 100 UNIDADES, DE 27.5 X 17 CENTIMETROS	1666	1.760
10			AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	22.080	23.321
11			TE SURTIDO CAJITA X 25 BOLSAS DE 18G	3.808	4.022
12			AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	9.282	9.804
13			SAL YODADA BOLSA X 500G	500	528
14			CREMA INSTANTÁNEA, A BASE DE LECHE PARA CAFÉ, SOBRES X 4 GRAMOS, PAQUETE X 100 UNIDADES	10.710	11.312
15			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	10.500	11.090
16			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	6.000	6.337
17			FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELA CAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	2142	2.262

2022 – IPC 13.12%					
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROYECTA**

					DO CON IPC 13.12
1	METIB – GAMMA SERTEL SAS	87-8-10042-2022	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	4.800	5.430
2			AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	1.900	2.149
3			CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	8.400	9.502
4			CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	16.400	18.552
5			AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	11.300	12.783
6			MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..	2.400	2.715
7			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	13.500	15.271
8			AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	27.100	30.656
9			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	15.500	17.534
10			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	10.100	11.425
11			BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES	42.800	48.415
12			GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS	45.600	51.583

			NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,		
13			FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	4.200	4.751
14			VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	5.700	6.448
15			SERVILLETAS X 100 UNIDADES	2.300	2.602
16			VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	10.500	11.878
17			VASO PLASTICO PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	4.100	4.638
18			MEZCLADORES PLASTICOS X 500 UNIDADES	2.200	2.489
19			PLATO PLASTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	3.500	3.959
20			PLATO PLASTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	8.900	10.068
21			TENEDOR DESECHABLE PLASTICO GRANDE COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES	6.400	7.240
22			TENEDOR DESECHABLE PLASTICO PEQUEÑO COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES	3.700	4.185
23			CUCHARA SOPERA DESECHABLE PLASTICA COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES	10.100	11.425
24			CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE PLASTICA COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES	5.800	6.561

2023 – IPC 9.28%					
ÍTEM	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9.28**
1	ESSUM – GAMMA SERTEL SAS	57-2-10020-2023	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	8.071	8.821
2			AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	2.382	2.603
3			CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE	14.767	16.138

			CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.		
4			CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	18.319	20.019
5			AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	23.143	25.291
6			MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..	12.173	13.302
7			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	12.263	13.401
8			AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	23.957	26.180
9			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	18.939	20.697
10			AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	6.816	7.448
11			BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES	38.696	42.287
12			GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	33.182	36.261
13			FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	10.993	12.014

14			VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	6.122	6.690
15			SERVILLETAS X 100 UNIDADES	2.433	2.658
16			VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	9.313	10.178
17			VASO PLASTICO PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	3.976	4.345
18			MEZCLADORES PLASTICOS X 500 UNIDADES	1.809	1.976
19			PLATO PLASTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	2.799	3.059
20			PLATO PLASTICO DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	7.734	8.452
21			TENEDOR DESECHABLE PLASTICO GRANDE COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES	4.206	4.596
22			TENEDOR DESECHABLE PLASTICO PEQUEÑO COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES	18.362	20.066
23			CUCHARA SOPERA DESECHABLE PLASTICA COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES	7.412	8.100
24			CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE PLASTICA COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES	4.100	4.480

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Verificada la tienda virtual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se evidencia que este tipo de productos no se encuentra registrados u ofrecidos con sus mismas especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que los elementos descritos en el presente estudio previo de acuerdo a sus especificaciones técnicas, no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, no es posible su adquisición, ni verificación de precios a través de un catálogo virtual.

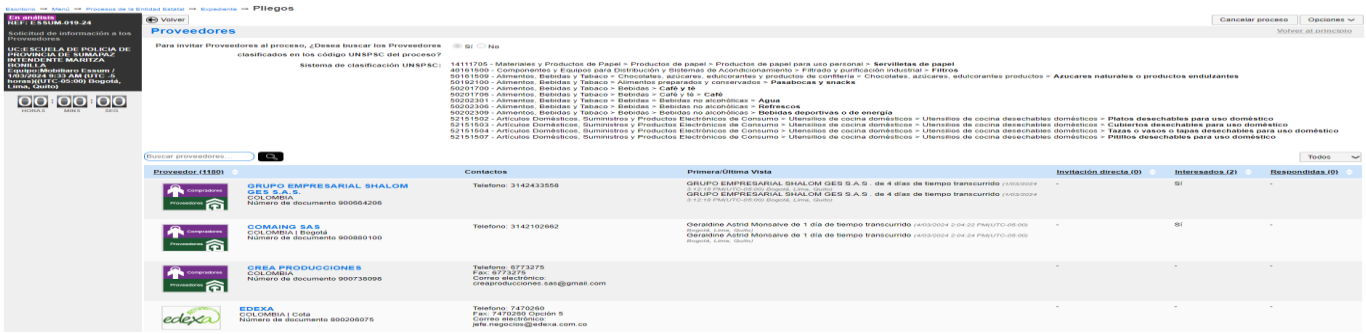
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo solicitud de cotización por SECOP II.

Nota: Teniendo en cuanta que por medio de la solicitud de información No. ESSUM-019-24 de fecha 01 de marzo de 2024, dentro de la plataforma SECOP II, no se obtuvieron cotizaciones por parte de los posibles proveedores vinculados a este tipo de actividad comercial, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica, evidenciando un total de 24 proveedores inscritos a este tipo de clasificación para la solicitud de información se elaboró el comunicado oficial No. GS-2024-001949-ESGON de fecha 01 de marzo de 2024, basándose en una estructura similar a la solicitud de información a proveedores establecida por la Procuraduría General de la Nación, con el fin de dar claridad a los proveedores sobre el objeto, la validez de la cotización, las especificaciones técnicas, las condiciones del contrato dentro de las cuales se encuentra (forma de pago, plazo, obligaciones del contratista, lugar de entrega de los productos de cafetería, presupuesto disponible para suplir la necesidad, plazo para presentar la necesidad, riesgos de la contratación, entre otras), garantías, descripción de los servicios, etc. Dentro del cronograma SECOP II, se estableció para la solicitud de información a proveedores No. ESSUM-019-24, lo siguiente:

Plazo para solicitar aclaraciones: 04/03/2024 hasta las 18:00 horas
Fecha límite para responder la solicitud de información: 05/03/2024 a las 18:00 horas
Fecha de publicación: 01/03/2024 a las *09:33* horas.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas antes relacionadas, por esta razón es factible tomar como referencia el menor valor cotizado que allegado por correo electrónico, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad.

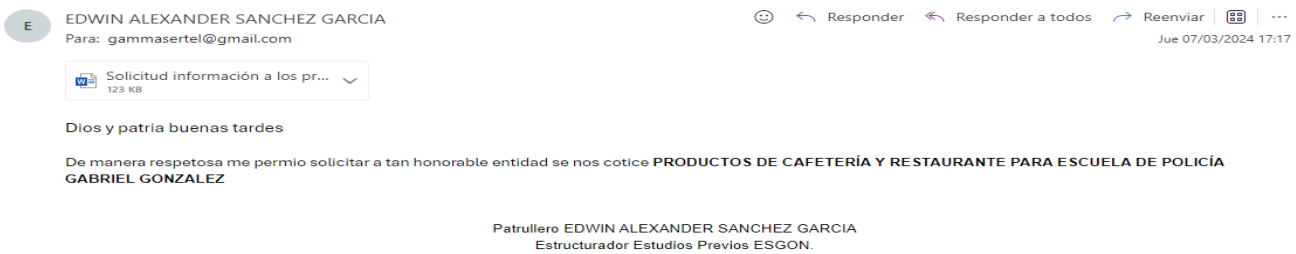
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 GAMMA SERTEL SAS	COTIZACIÓN No. 2 CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	COTIZACIÓN No. 3 CARDOTAL SOLUCIONES SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	$ 13.440	$ 13.817	$ 13.565	$ 13.440
2	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	$ 3.953	$ 4.130	$ 4.054	$ 3.953
3	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	$ 24.547	$ 25.278	$ 25.585	$ 24.547

4	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	$ 30.503	$ 31.359	$ 30.788	$ 30.503
5	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G.	$ 38.535	$ 39.615	$ 38.895	$ 38.535
6	MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%.	$ 20.268	$ 20.837	$ 20.457	$ 20.268
7	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	$ 20.419	$ 20.992	$ 20.610	$ 20.419
8	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	$ 39.890	$ 41.009	$ 40.263	$ 39.890
9	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	$ 31.536	$ 32.420	$ 31.830	$ 31.536
10	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	$ 11.349	$ 11.667	$ 11.455	$ 11.349
11	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	$ 64.440	$ 66.246	$ 65.042	$ 64.440
12	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	$ 56.015	$ 57.585	$ 56.538	$ 56.015

13	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	$ 18.305	$ 18.819	$ 18.476	$ 18.305
14	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES.	$ 10.166	$ 10.451	$ 10.261	$ 10.166
15	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	$ 4.051	$ 4.164	$ 4.088	$ 4.051
16	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	$ 15.508	$ 15.942	$ 15.652	$ 15.508
17	VASO EN CARTÓN RECICLABLES PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	$ 6.620	$ 6.806	$ 6.682	$ 6.620
18	MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES	$ 3.012	$ 3.096	$ 3.039	$ 3.012
19	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 4.660	$ 4.791	$ 4.704	$ 4.660
20	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	$ 12.878	$ 13.239	$ 12.998	$ 12.878
21	TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES	$ 7.003	$ 7.200	$ 7.069	$ 7.003
22	TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES	$ 3.989	$ 4.101	$ 4.027	$ 3.989
23	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 12.062	$ 12.400	$ 12.175	$ 12.062
24	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 6.826	$ 7.017	$ 6.890	$ 6.826
VALOR TOTAL		$ 459.973,00	$ 472.978,00	$ 465.143,00	$ 459.973,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo solicitud de cotizaciones por correo electrónico.

Al no obtener cotizaciones en la publicación den el SECOP II; se procede a solicitar información mediante correo electrónico a proveedores vinculados a este tipo de actividad comercial, en el clasificador de bienes y servicios.



EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Para: gammasertel@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 07/03/2024 17:17

Solicitud información a los pr...
123 KB

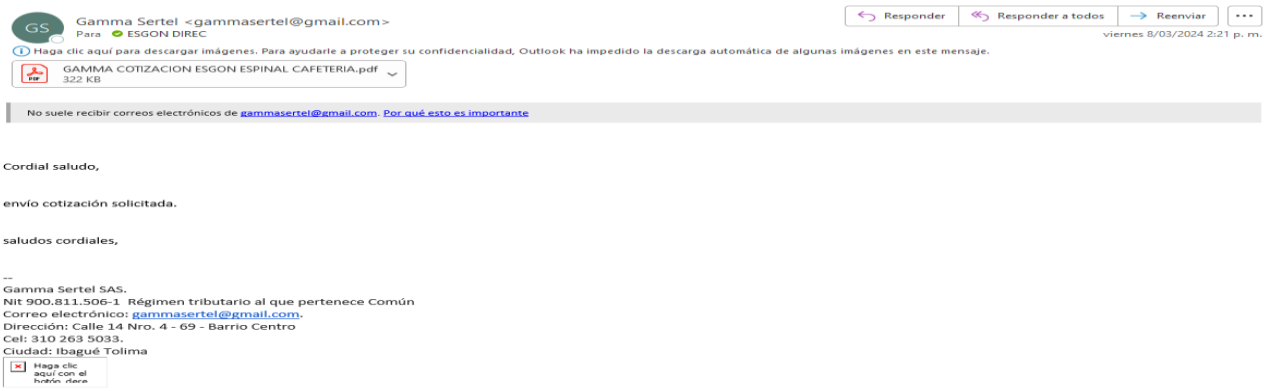
Dios y patria buenas tardes

De manera respetosa me permio solicitar a tan honorable entidad se nos cotice **PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ**

Patrullero EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Estructurador Estudios Previos ESGON.

De la anterior solicitud por correo electrónico se obtienen 03 cotizaciones las cuales brindan la inflación conforma a la necesidad en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica.

Cotización 1



Gamma Sertel <gammasertel@gmail.com>
Para ESGON DIREC
Responder | Responder a todos | Reenviar
viernes 8/03/2024 2:21 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

GAMMA COTIZACION ESGON ESPINAL CAFETERIA.pdf
322 KB

No suele recibir correos electrónicos de gammasertel@gmail.com. Por qué esto es importante

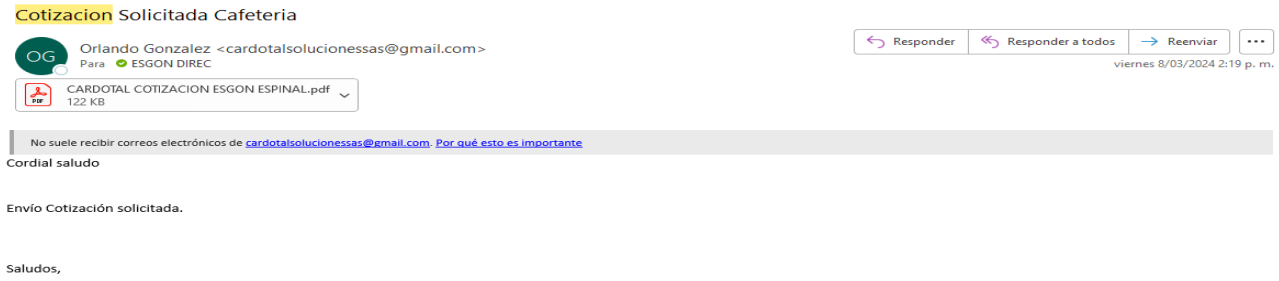
Cordial saludo,

envío cotización solicitada.

saludos cordiales,

--
Gamma Sertel SAS.
Nit 900.811.506-1 Régimen tributario al que pertenece Común
Correo electrónico: gammasertel@gmail.com.
Dirección: Calle 14 Nro. 4 - 69 - Barrio Centro
Cel: 310 263 5033.
Ciudad: Ibagué Tolima
Haga clic aquí con el botón dere

Cotización 2



Cotizacion Solicitada Cafeteria

Orlando Gonzalez <cardotalsolucionessas@gmail.com>
Para ESGON DIREC
Responder | Responder a todos | Reenviar
viernes 8/03/2024 2:19 p. m.

CARDOTAL COTIZACION ESGON ESPINAL.pdf
122 KB

No suele recibir correos electrónicos de cardotalsolucionessas@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo

Envío Cotización solicitada.

Saludos,

Cotización 3



Cotizacion elementos de cafeteria

CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS SAS <consudesarrollointegralsgs@hotmail.com>
Para ESGON DIREC
Responder | Responder a todos | Reenviar
viernes 8/03/2024 2:24 p. m.

1. CONSULTORA COTIZACION ESGON POLICIA NACIONAL CAFETERIA.pdf
141 KB

No suele recibir correos electrónicos de consudesarrollointegralsgs@hotmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo,

anexo cotización solicitada de elementos de cafetería.

saludos,

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el presente análisis se tendrá en cuenta precios del SECOP, precios del catálogo, lo anterior ya que se encontró registro con las mismas condiciones técnicas requeridas, en cuanto precios Históricos se tomará el correspondiente a la vigencia 2023 incluyendo el IPC del 9,28%.

Para la determinación del valor estimado de la contratación se toma como referencia el menor valor por ítem producto del análisis de las tres cotizaciones realizadas, siendo un valor razonable al valor actual de cada uno de los elementos, del mismo modo se tomarán los precios históricos de la vigencia 2023 incluido el IPC del 9,28%, para luego realizar un promedio entre los valores de las cotizaciones y el precio histórico 2023, con el fin de obtener el precio estimado para el presente estudio previo.

Por lo anterior, el valor estimado en el presente estudio previo es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/Cte. ($9.998.623,00),** con los cuales se realizará la adquisición de los siguientes ítems relacionados a continuación, según la necesidad y en coordinación con el supervisor del contrato hasta agotar el valor asignado.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-003-05	10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	18	11.130,00	200.340,00
2		10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	45	3.278,00	147.510,00
3	02-02-01-002-003-08	10	ESGON	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	54	20.342,00	1.098.468,00
4		10	ESGON	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	30	25.261,00	757.830,00
5	02-02-01-003-006-09	10	ESGON	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	10	31.913,00	319.130,00
6		10	ESGON	MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..	22	16.785,00	369.270,00
7		10	ESGON	VASO EN CARTÓN RECICLBLE PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	16	5.482,00	87.712,00
8		10	ESGON	MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES	16	2.494,00	39.904,00
9		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	3.859,00	61.744,00
10		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	10.665,00	170.640,00
11		10	ESGON	TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES	15	5.800,00	87.000,00
12		10	ESGON	TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES	16	12.028,00	192.448,00
13		10	ESGON	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES	16	10.081,00	161.296,00
14		10	ESGON	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 100 UNIDADES	18	5.653,00	101.754,00
15	02-02-01-002-004-04	10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X	26	16.910,00	439.660,00

				24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.			
16		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	32	33.035,00	1.057.120,00
17		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	32	26.117,00	835.744,00
18		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	22	9.399,00	206.778,00
19		10	ESGON	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES	38	53.363,00	2.027.794,00
20		10	ESGON	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 400ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	27	46.138,00	1.245.726,00
21	02-02-01-002-07	10	ESGON	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	1	15.159,00	15.159,00
22	02-02-01-003-002	10	ESGON	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	17	8.428,00	143.276,00
23		10	ESGON	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	8	3.354,00	26.832,00
24		10	ESGON	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	16	12.843,00	205.488,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	9.998.623.00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado en el presente estudio previo es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/Cte. ($9.998.623,00),** con los cuales se realizará la adquisición de los siguientes ítems relacionados a continuación, según la necesidad y en coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar el valor asignado.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-003-05	10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO	18	11.130,00	200.340,00
2		10	ESGON	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS	45	3.278,00	147.510,00

3	02-02-01-002-003-08	10	ESGON	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA.	54	20.342,00	1.098.468,00
4		10	ESGON	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS).	30	25.261,00	757.830,00
5	02-02-01-003-006-09	10	ESGON	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G	10	31.913,00	319.130,00
6		10	ESGON	MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%..	22	16.785,00	369.270,00
7		10	ESGON	VASO EN CARTÓN RESICALBEL PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES	16	5.482,00	87.712,00
8		10	ESGON	MEZCLADORES EN MADERA X 500 UNIDADES	16	2.494,00	39.904,00
9		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDOND O COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	3.859,00	61.744,00
10		10	ESGON	PLATO EN CARTÓN DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO O CAFÉ DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES	16	10.665,00	170.640,00
11		10	ESGON	TENEDOR EN CARTÓN DESECHABLE GRANDE COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 25 UNIDADES	15	5.800,00	87.000,00
12		10	ESGON	TENEDOR DESECHABLE EN CARTÓN PEQUEÑO COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 25 UNIDADES	16	12.028,00	192.448,00
13		10	ESGON	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ PAQUETE X 100 UNIDADES	16	10.081,00	161.296,00
14		10	ESGON	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE EN CARTÓN COLOR BLANCO O CAFÉ – PAQUETE X 100 UNIDADES	18	5.653,00	101.754,00
15	02-02-01-002-004-04	10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES.	26	16.910,00	439.660,00
16		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES.	32	33.035,00	1.057.120,00
17		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L.	32	26.117,00	835.744,00
18		10	ESGON	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA	22	9.399,00	206.778,00
19		10	ESGON	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES	38	53.363,00	2.027.794,00
20		10	ESGON	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 400ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G,	27	46.138,00	1.245.726,00

21	02-02-01-002-07	10	ESGON	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS).	1	15.159,00	15.159,00
22	02-02-01-003-002	10	ESGON	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	17	8.428,00	143.276,00
23		10	ESGON	SERVILLETAS X 100 UNIDADES	8	3.354,00	26.832,00
24		10	ESGON	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES	16	12.843,00	205.488,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	9.998.623.00

NOTA : Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la Entidad. De igual forma se aclara que la adjudicación se realizara por el total de presupuesto asignado para la unidad.

Patrullero EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Estructurador Estudios Previos ESGON.

Intendente JAHN CARLOS GOMEZ YARURO
Secretario privado Escuela de Policía Gabriel González

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ "ESGON"

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Experiencia del proponente
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ANEXO No. 1

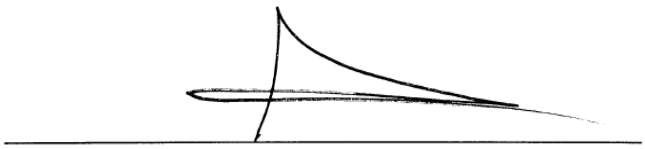
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En atención al comunicado oficial No. GS-2024-002405-ESGON, mediante la cual solicita información a este almacén respecto a la disponibilidad elementos de cafetería según las especificaciones técnicas para adelantar actividades en lo referente la adquisición de elementos de cafetería para la Escuela de Policía “Gabriel González López”, ubicada en el municipio del Espinal Tolima.

En mí calidad de Responsable de Activos Fijos En Servicio de la Escuela de Policía “Gabriel González López”, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia, no existen elementos según las especificaciones técnicas para adelantar las actividades para la adquisición de elementos de cafetería para la Escuela de Policía “Gabriel González”, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los elementos.

Firma,



Subintendente **JOSE ALBERTO PAVA SILVA**
Responsable de Activos Fijos En Servicio ESGON

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas** Mínimas", se debe tener en cuenta lo siguiente.

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN PAQUETE 200 SOBRES X 5G CADA UNO UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	18		
2	AZÚCAR BLANCA GRANULADA PRESENTACIÓN UNIDAD X 500 GRAMOS UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	45		
3	CAFÉ EMPACADO EN BOLSA X 500 GRAMOS, TOSTADO, MOLIDO, MEDIO, QUE CADA PORCIÓN DE 7G CONTENGA 5G DE CALORÍAS, 0G DE AZUCARES Y 0G DE GRASA UNIDAD DE MEDIDA: LIBRA	54		
4	CAFÉ INSTANTANEO O SOLUBLE, (FRASCO EN VIDRIO DE 170 GRAMOS). UNIDAD DE MEDIDA: LIBRA	30		
5	AROMÁTICAS SURTIDAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 6 CAJAS X 25 BOLSAS DE 18G. UNIDAD DE MEDIDA: CAJA	10		
6	MEZCLA DE MANI CON PASAS, INGREDIENTES, MANI, PASAS, ACEITE VEGETAL Y SAL, NUECES, AJONJOLI, LECHE, GLUTEN Y SOYA, SOBRES DE 50G, CAJA POR 12 UNIDADES, CANTIDAD POR PORCIÓN DE 25G, GRASA TOTAL 9 G 14%, SODIO 110 MG 5%, AZÚCAR 5 G 6%, GRASA SATURADA 1.5 G 8%. UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	22		
7	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X 300ML EN BOTELLAS PET NO RETORNABLES UNIDAD DE MEDIDA: PACA	26		
8	AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 10 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X600ML EN BOTELLAS NO RETORNABLES UNIDAD DE MEDIDA: PACA	32		
9	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS, BOTELLÓN X 20 L. UNIDAD DE MEDIDA: BOTELLON	32		

10	AGUA POTABLE TRATADA CONTENIDO ENERGÉTICO DE 0 CALORÍAS, 0 PROTEÍNAS, 0 GRASAS, 0 CARBOHIDRATOS 15 MG DE SODIO X 24 UNIDADES X BOLSAS DE 360ML EN BOLSA PLÁSTICA UNIDAD DE MEDIDA: PACA	22		
11	BEBIDA HIDRATANTE A BASE DE AGUA, EDULCORANTES (AZÚCAR Y DESTROSA), ACIDULANTE (ACIDO CÍTRICO), SALES (CLORURO DE SODIO, CITRATO DE SODIO Y FOSFATO MONOPOTASICO QUE APORTE 60 CALORÍAS. PRESENTACIÓN EN PACA X 12 UNIDADES X 500ML. DIFERENTES SABORES EN BOTELLAS NO RETORNABLES UNIDAD DE MEDIDA: PACA	38		
12	GASEOSA A BASE AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE E-150D, ACIDULANTE E-338 Y AROMAS NATURALES (INCLUYENDO CAFEÍNA). X PACA DE 12 UNIDADES X 600ML. EN BOTELLAS NO RETORNABLES INFORMACIÓN POR ENERGÍA:42 KCAL, ENERGÍA:180 KJ, GRASAS:0 G, DE LAS CUALES SATURADAS:0 G, HIDRATOS DE CARBONO:10,6 G, DE LOS CUALES AZÚCARES:10,6 G, PROTEÍNAS:0 G, SAL:0 G, UNIDAD DE MEDIDA: PACA	27		
13	FILTRO PARA GRECA ELABORADA EN TELACAPACIDAD DE DOS 2 LIBRAS (120 TINTOS). UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	1		
14	VASO TINTO 4 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	17		
15	SERVILLETAS DOBLES X 100 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	8		
16	VASO TINTO 6 ONZAS EN CARTÓN X 50 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
17	VASO CARTON PARA AGUA 10 ONZAS X 50 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
18	MEZCLADORES DE MADERA X 500 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
19	PLATO CARTON DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 15.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
20	PLATO CARTON DESECHABLE REDONDO COLOR BLANCO DE 26 CENTIMETROS DE DIAMETRO – PAQUETE X 20 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
21	TENEDOR DESECHABLE EN CARTON GRANDE COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	15		
22	TENEDOR DESECHABLE EN CARTON PEQUEÑO COLOR BLANCO – PAQUETE X 25 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
23	CUCHARA SOPERA DESECHABLE EN CARTON COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	16		
24	CUCHARA PEQUEÑA DESECHABLE PLASTICA COLOR BLANCO – PAQUETE X 100 UNIDADES UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE	18		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)			
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en los elementos solicitados o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.		
2	Se debe anexar certificación donde especifiquen que son elementos son nuevos, no se aceptan remanufacturados, renovadas o reencauchados.		
3	El futuro adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.		
4	Los elementos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos o en mal estado deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz, en un término no superior a dos días, luego de su recepción.		
5	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario, debe garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna el cumplimiento del contrato.		
6	Garantía: Las ofrecidas por los fabricantes y/o distribuidores, la cual no deberá ser inferior a lo mínimo establecido por la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se Dictan otras Disposiciones, en su título III GARANTIAS Capítulo I de las garantías, articulo 8 que a la letra dice: << *Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos.*		
7	Antes de la entrega de los elementos, el contratista deberá haber verificado que el producto cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas por la entidad, o en su defecto sean superiores, lo cual no deberá generar un mayor precio para la entidad, puesto que ya existe una oferta presentada. Lo anterior con el fin de evitar devoluciones, que le puedan causar gastos adicionales al contratista.		
8	**EXPERIENCIA PROPONENTE** El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2021,2022 o 2023), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.		
9	El oferente debe garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de material reciclable, en lo posible superior al		

	50%), o provenir de una fuente sustentable, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente certificará por escrito, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado cumplimiento del contrato y la disponibilidad de los bienes objeto de adquisición en el presente proceso garantizando así, el servicio y la entrega oportuna de los bienes, dentro de los términos previstos.		
11	suministrar y/o distribuir los productos de cafetería y restaurante relacionados con las características técnicas descritas en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia Fusagasugá.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
12	Buenas prácticas ambientales En lo que refiere a la entrega de bienes, el proponente tendrá en cuenta aquellos establecidos como ambientalmente adaptables según la legislación nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son calificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). Cuando se trate de bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental de posconsumo, el futuro contratista, una vez terminada la vida útil de lo entregado, deberá recibirlos nuevamente y proceder a realizar su adecuada disposición final, de acuerdo al procedimiento establecido por la normatividad actual vigente en Colombia.		
13	El contratista deberá entregar productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso en caso de que aplique, número de registro sanitario y código de barras, los productos que no cumplan con este requerimiento serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial. Dichos productos deberán estar empacados y sellados al momento de la entrega a la Policía Nacional		
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
15	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de hacer la entrega de los elementos, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

	En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
17	Una vez se adjudique el contrato, el representante legal, deberá entregar al supervisor del contrato el formato diligenciado y firmado, denominado declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.(formulario No. 6)		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
18	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.		
19	El Contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios por causa de algún tipo de virus o infección.		
20	**Certifique**, que cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (anexar certificado) Nota: los documentos indicados en la norma, podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento. Esta certificación se entenderá realizada por el oferente bajo la gravedad de juramento, y deberá constar expresamente en dicho documento. Será un medio de prueba ante posibles incumplimientos por parte del contratista a la norma.		

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.

Patrullero EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Estructurador Estudios Previos ESGON.

Intendente JAHN CARLOS GOMEZ YARURO
Secretario privado Escuela de Policía Gabriel González

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS

					DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Patrullero EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Estructurador Estudios Previos ESGON.

Intendente JAHN CARLOS GOMEZ YARURO
Secretario privado Escuela de Policía Gabriel González

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MINUTA DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INCIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA MINUTA DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los equipos dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta	No cumplimiento al objeto contractual de la aceptación de oferta.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitud de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio ide las partes.	NO	Supervisor	Desde el inicio a la ejecución de c contrato	Término de la ejecución del contrato	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR (COMITÉ)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	NO	Entidad Estatal	Desde el acta de cierre	Hasta las evaluaciones de las propuestas	Confirmando veracidad de documentos aportados en la propuesta	Durante el proceso de evaluación y verificación

Patrullero EDWIN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Estructurador Estudios Previos ESGON.

Intendente JAHN CARLOS GOMEZ YARURO
Secretario privado Escuela de Policía Gabriel González

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Fusagasugá.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN-ESSUM-MIC.037-24 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ “ESGON”

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ “ESGON”.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN-ESSUM-MIC.037-24 cuyo objeto es: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN-ESSUM-MIC.037-24 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ .

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,3 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[3] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.